

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-098-2022**, respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, a través de la Subdirección de Finanzas, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000287**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha cuatro de octubre dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000287**, en los siguientes términos:

“Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito de su amable apoyo para indicar, en pesos corrientes o nominales, los montos anuales de inversión en infraestructura (CAPEX) y de gastos operativos (OPEX), de todos los aeropuertos que actualmente opera y de los que alguna vez operó Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (incluidos los aeropuertos de GAICM, ASUR, OMA y GAP), de 1966 a la fecha, que correspondan únicamente a la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios.” [Sic]

“Otros datos para su localización:

Favor de excluir del monto total anual los conceptos de inversión y gasto por servicios comerciales (por ejemplo, locales comerciales, publicidad, etc.) En caso de no contar con la información desglosada por tipo de servicio, favor de entregar la información total anual por aeropuerto. De preferencia, favor de entregar la información en una hoja de cálculo formato xlsx” [Sic]

- II. El cuatro de octubre dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos y a la Coordinación de las Unidades de Negocios, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su competencia, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha siete de octubre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Operaciones y Servicios, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio del oficio C4/0569/2022, a través del cual se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva, de la información solicitada en sus archivos físicos y digitales y no se encontró información relacionada con la solicitud de mérito.
- IV. Con fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, a través de la Subdirección de Finanzas, por medio del oficio D2/0469/2022, a través del cual se informa entre otras cuestiones, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de ASA, no fue posible localizar la información del periodo comprendido de 1966 a 2016, razón por lo que solicita al Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información correspondiente.

Derivado del análisis de la información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por medio de la Subdirección de Finanzas, se pudo advertir que, derivado de la búsqueda



realizada en los archivos de este Organismo, no existe información del periodo 1966 a 2016 como la solicitada en el caso que nos ocupa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II, 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que:

CONSIDERANDO

- 1. Que la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, a través de la Subdirección de Finanzas; en respuesta a la solicitud con número de folio 330002122000287, manifestó la inexistencia de la información requerida durante el periodo 1966 a 2016 particularmente por lo que hace a:

"(..) los montos anuales de inversión en infraestructura (CAPEX) y de gastos operativos (OPEX), de todos los aeropuertos que actualmente opera y de los que alguna vez operó Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (incluidos los aeropuertos de GAICM, ASUR, OMA y GAP), de 1966 a la fecha, que correspondan únicamente a la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios" [Sic]

Favor de excluir del monto total anual los conceptos de inversión y gasto por servicios comerciales (por ejemplo, locales comerciales, publicidad, etc.) En caso de no contar con la información desglosada por tipo de servicio, favor de entregar la información total anual por aeropuerto. De preferencia, favor de entregar la información en una hoja de cálculo formato xlxs" [Sic]

- 2. Que los artículos 133, 141 fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen lo siguiente:

"Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

"Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo.

- I. Analizará el caso y tomara las medidas necesarias para localizar la información;
II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

"Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma".

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información

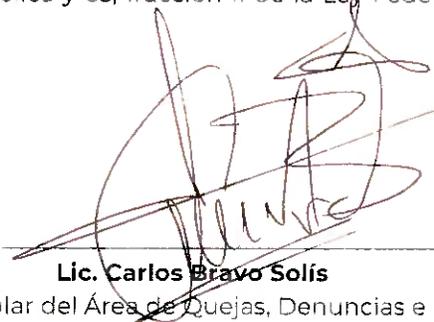


requerida por el solicitante del folio **330002122000287**, únicamente por lo que refiere al periodo de 1996 a 2016 respecto de "los montos anuales de inversión en infraestructura (CAPEX) y de gastos operativos (OPEX), de todos los aeropuertos que actualmente opera y de los que alguna vez operó Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) ... que correspondan únicamente a la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios".

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; la Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, Encargado de la Jefatura de Área de Servicios Generales en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas
Presidenta suplente del Comité de Transparencia
y Subdirectora de Comunicación Corporativa



Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares



Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Área de Servicios Generales en
suplencia de la Coordinadora de Archivos